

Este texto del profesor español Jesús Conill, presentado por primera vez en Valparaíso el segundo semestre de 2006, tiene el mérito de distinguir y separar claramente un ámbito de la investigación ética como es el de la llamada «ética hermenéutica». Como sostiene Conill, si bien el tratamiento hermenéutico del objeto de la ética está presente, de alguna manera, en Rawls, Walzer, Taylor, Gadamer, entre otros, existe una «resistencia a hablar expresamente de ética hermenéutica» (p. 11). La razón de esta resistencia está motivada, a su entender, por la dificultad que tiene aquel que hace hermenéutica a la hora de intentar conjugar la «crítica» con la densidad de la «experiencia y la facticidad»: si destaca más la primera se le echa en cara el olvido de la facticidad, si destaca la facticidad se le reprocha que la filosofía no puede dejar de lado la crítica (p. 12).

Un esfuerzo realmente relevante en este libro es el de «hermeneutizar» a Kant, no tanto porque en sus textos (v.gr., *Crítica del juicio*) no se encuentren argumentos para ello, sino por el peso de una historia que ha dirigido y delineado, no sin razón, su amplia filosofía en una sola dirección. Al entender de Conill, en Kant es posible advertir «un modelo de aplicación de la razón práctica-moral» (p. 19) que, siendo ignorado en todo su alcance por Gadamer, se presenta como una alternativa práctica a la *phrónesis* aristotélica. Es más, al propio Dilthey, férreo crítico de Kant y una raíz no destacada de la hermenéutica contemporánea, lo entiende Conill unido y concordando con Kant «en que la vida es primordialmente accesible a través del sentimiento y la conciencia vital» (p. 36). En otras palabras, el concepto de «vida» del Kant de la *Crítica del juicio* no es ajeno a la «filosofía de la vida» de Dilthey.

Destaca en este libro, la síntesis que se hace de las «variantes de la hermenéutica de la facticidad» (p.105 y ss.). El lugar de Heidegger en la interpretación de la *phrónesis*, la distinción entre la tendencia ontologizante de éste y la tendencia dialógica de Gadamer, la relevancia del incorporar una ética interpretativa como «ética de(s)de la facticidad», son parte de la trama base a partir de la cual Conill viene a pensar la «ética hermenéutica». Pero, sin duda un momento que realmente promueve la curiosidad del lector, viene a ser aquel en que el autor se pregunta: «¿Cómo compaginar las éticas de Aristóteles y Kant?» (p. 204 y ss.). La pregunta está presente en Gadamer, y en parte también la respuesta, cuando éste afirma que «la autonomía de la razón moral tiene ciertamente el carácter de la autodeterminación inteligible. Pero esto no excluye la condicionalidad empírica de todas las decisiones humanas [...] El reconocimiento de la condicionalidad humana [...] es compatible con la sublime incondicionalidad de la ley moral» (p. 204). Esto significa, al entender de Conill, que es posible «lograr una cierta combinación reconociendo que la autonomía está siempre condicionada y que a la incondicionalidad sólo puede abrirse la razón desde la condicionalidad» (p. 204). En otras palabras, la necesidad de los imperativos en una voluntad no santa y finita es reflejo de condicionalidad y de la «impureza» de la razón práctica. «Las leyes –al decir

de Conill— son incondicionadas en la medida en que son expresión de la autodeterminación de la razón práctica, pero la deliberación y la acción son condicionadas por las restricciones que están incorporadas en el *êthos de la razón práctica*» (p. 205). Justamente la racionalidad «práctico hermenéutica», como explica con más detalles en las líneas sucesivas de este apartado, permite la síntesis entre ambos autores y el conflicto parece disiparse.

Jesús Conill, siendo uno de los primeros en aquilatar el valor de la *ética del discurso*, no ha dejado de pensar «con Apel y contra Apel», poniendo de relieve sus deficiencias y posibles correcciones. Concordando con ello, este texto, siempre a partir de informaciones ejemplares y novedosas, se presenta como una nueva ocasión para ensayar, desde recientes y antiguos filones, la incorporación a las pretensiones de universalidad de la razón, la experiencia interpretativa hacia un «universalismo hermenéutico». Finalmente, las indagaciones de este libro se cierran con una revisión de las éticas «hermenéuticas» de Ricoeur, Taylor y Vattimo (p. 214 y ss.), culminando con una útil recapitulación de las aportaciones de la «ética hermenéutica crítica» (pp. 280-285).

PABLO MARTÍNEZ B.